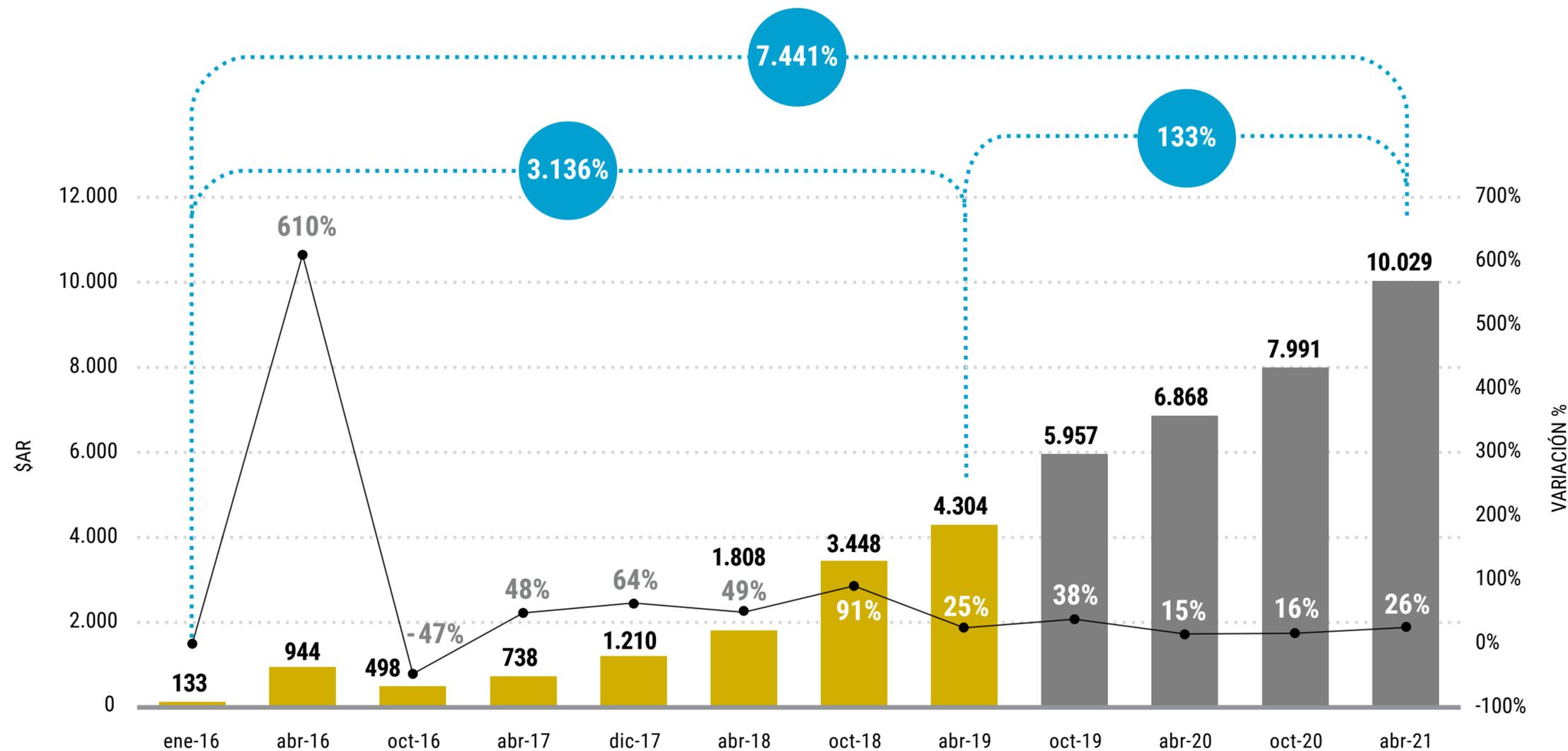


FACTURA DE GAS – DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

PYMES - FACTURA PROMEDIO MENSUAL • 2016-2021 (ESTIMADO)



Distribuidora de Gas Cuyana S.A. presta servicio en las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis.

De acuerdo a los cuadros tarifarios vigentes entre enero 2016 y octubre 2019, la factura promedio de los usuarios Comerciales y Pequeños Industriales del área de licencia de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. y para un consumo mensual promedio registró un incremento superior a la inflación acumulada en cada período.

En ese sentido, de acuerdo al Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en 2017 la inflación acumulada fue de casi 19% en comparación al 143% de incremento interanual en la factura promedio 2017-16, más de siete veces por encima de la inflación; en 2018, la inflación mayorista acumulada fue de 73,5% en comparación al 185% de incremento en factura promedio 2018-17, más de dos veces por encima de la inflación.

En línea con lo ocurrido en la factura media de los usuarios Comerciales y Pequeños Industriales a nivel nacional (ver [Factura de Gas Natural Usuarios PyMEs 2016-2021](#)), el salto más significativo ocurrió en abril 2016, cuando el ex Ministerio de Energía y Minería de la Nación aprobó los nuevos precios en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte para el gas natural (PIST), representando un crecimiento del 610% de dichas facturas en relación con las tarifas vigentes en enero del mismo año. Debe recordarse que, como consecuencia del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de agosto 2016, dicho aumento no fue aplicado en su totalidad, en tanto se tomaron medidas para morigerar su impacto inicial a través de topes a la variación en las facturas (ver [«Tarifas de Gas 2016 - 2020»](#)).

Entre enero 2016 y abril 2019, última actualización semestral realizada por el ENARGAS, la factura promedio de los usuarios Comerciales y Pequeños Industriales de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. aumentó 3.136%, equivalente a unos \$4.171 adicionales sobre la factura a comienzos de 2016. La Resolución 521/19 de la ex Secretaría de Gobierno de Energía (SGE) congeló las tarifas a partir de octubre 2019 hasta el 1° de enero 2020. Luego de las modificaciones establecidas por las Resoluciones 751/19 y 791/19 de la ex SGE, el congelamiento se extendería hasta el 1° de febrero 2020, contemplando como compensación a las empresas prestadoras la adecuación de las inversiones obligatorias a su cargo, fijadas en el marco la Revisión Tarifaria Integral (RTI) de 2017. Por este motivo, en octubre de ese mismo año no se realizó el ajuste semestral previsto.

A comienzos de 2020, producto de la Emergencia Tarifaria establecida por la ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, el congelamiento se extendió hasta el mes de diciembre de ese año, lo que implicó que tampoco se realizaran los ajustes de abril y octubre 2020. Por otra parte, mediante el Decreto N° 1020/20, el Poder Ejecutivo Nacional determinó el inicio de la Renegociación de la Revisión Tarifaria Integral vigente y prorrogó el mantenimiento tarifario por un plazo adicional de 90 días corridos, o hasta tanto entren en vigencia los nuevos cuadros tarifarios transitorios resultantes del "Régimen Tarifario de Transición". De no haberse aplicado dicha Emergencia, y de continuar con el mecanismo de ajuste de tarifas previo a la misma, en abril 2021 las facturas promedio habrían alcanzado un 133% de aumento con respecto a las que surgen a partir de los cuadros tarifarios aprobados en abril 2019. Esto determina que la factura promedio de los Usuarios Comerciales y Pequeños Industriales podría haberse incrementado en un 7.441% entre enero 2016 y abril 2021.